

ORDENANZA

Nº 199/2023



SANCIONADA:

15/03/2023

➤ ACTUALIZACIÓN DE MOTOS PARA ESTRUCTURAS PORTANTES.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

Los montos vigentes para la "TASA POR HABILITACION Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" y la "TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, y;

Considerando:

Que los montos de las tasas referidas han quedado desactualizados.

Que resulta necesario actualizar dichos montos, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- a) **MONTOS DE LAS TASAS SOBRE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS:** fíjese los siguientes importes a abonar por cada estructura portante de antena de telefonía (sea telefonía fija, celular o móvil, radiotelefonía o similares), de cualquier altura y tipología:

a.1) **TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN:** por los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permiso de construcción y/o habilitación (estudio y análisis de planos, documentación técnica e informes, inspecciones iniciales que resulten





necesarias, y además servicios administrativos que deban presentarse para otorgamiento del permiso de construcción y/o del certificado de habilitación) se abonará la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$228.000)**, por única vez y por cada estructura portante respecto de la cual se requiera el permiso de construcción o certificado de habilitación.-

2

a.2) **TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS:** Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y condiciones de registración y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras directamente relacionadas, se abonará anualmente la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000)** por cada estructura portante. El plazo para el pago vencerá el 31/03/2023, y con posterioridad a esa fecha se devengarán automáticamente intereses, los que serán calculados aplicando la tasa que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como intereses punitivos, computándose los mismos por mes completo.-

b) **REDUCCIONES Y EXECIONES:** En caso de estructuras portantes denominadas "no convencionales" y/o "wicaps", los montos previstos en este Artículo se reducirán a UN TERCIO (1/3).-

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago de las tasas previstas en el artículo.

c) **RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** Las empresas que posean o exploten antenas montadas o emplazadas en estructuras portantes que sean de propiedad o tenencia de otras empresas o particulares, serán responsables solidaria





ilimitadamente por el pago de las tasas previstas en este artículo y sus correspondientes intereses.-

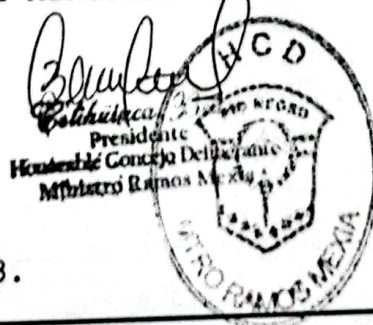
d) **DETERMINACIÓN DE DEUDA:** Para la determinación de estas tasas se empleará el sistema de determinación de oficio originaria o liquidación administrativa. Conforme a ello, ante la falta de pago voluntario y espontaneo de las tasas a su vencimiento, se procederá a notificar al contribuyente y/o al responsable solidario la liquidación de la deuda con sus respectivos intereses, concediéndosele un plazo de quince (15) días para efectuar el pago. Contra dicha liquidación sólo podrá interponerse un recurso de reconsideración, que será resuelto sin sustanciación por la máxima autoridad administrativa, luego de lo cual quedará agotada la instancia administrativa.-

Artículo 2°: La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1° de enero de 2023 o al día siguiente de su promulgación si la misma es posterior.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

EL PROYECTO DE ORDENANZA CON LAS MODIFICACIONES INTRUDUCIDAS, FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA N°01/2023, EL DIA 15 DE MARZO DE 2023, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 002/2023, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.


Balazar Mario
Concejal
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
ORDENANZA 199/2023.




Chicava Jessica
Concejal S.R.N.
Mtro. Ramos Mexía

